



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554 -2013-MPH/A

Ayacucho, **22 AGO. 2013**

VISTO:

El expediente con registro N° 10583, sobre la Nulidad de la Resolución Gerencial Municipal N° 099-2013-MPH/GM, incoado por el Administrado JOSÉ CHACCHI PÉREZ, en representación de la Empresa "MI HUAMAGA" SRL y el Dictamen Legal N° 29, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 05 de Agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con registro N° 10583, solicitando la nulidad del documento de la referencia, enmarcando su petición en el numeral 1 del art.10 de la Ley del Procedimiento Administrativo general N° 27444;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2013-MPH/GM del 22 de marzo del 2013, en la Resuelve otorgar el permiso de operación por seis (06) años a la empresa de transportes urbano e interurbano MI HUAMANGA SRL para realiza el transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho a treinta dos (32) mototaxis;

Que, asimismo con Informe N° 049-2013-MPH-SGTyT del 05 de marzo del 2013, el Ing. Francisco Sosa Palomino de la Gerencia de Transportes, remite al Gerente Municipal las solicitudes y pagos para el otorgamiento del permiso de operaciones, consignando en el numeral 3 a la empresa "MI HUAMAGA" SRL;

Que, con Registro N° 03475, del 14 de febrero del 2013, la Empresa "MI HUAMANGA" SRL., solicita permiso de operación por haber cumplido con los requisitos exigidos como es el: pago por derecho de permiso de 32 unidades y pago por derecho de trámite de la empresa;

Que, con Autorización Provisional N° 07-2013-MPH/GT, de las unidades vehiculares Y2-8199 y C2-1457 y Autorización provisional N° 004-2013-MPH/GT, de las 15 unidades de mototaxis, firmados por el Ing. Francisco Sosa Palomino Gerente de Transportes, firmados por el Ing. Francisco Sosa Palomino Gerente de Transportes;

Que, el administrado peticiona la nulidad de la resolución materia de impugnación, en la causal del numeral 1 del art.10 de la Ley del Procedimiento Administrativo general N° 27444, pero se advierte que el escrito presentado carece de instancia competente para declarar la nulidad, es decir no se ha plasmado en el recurso impugnatorio administrativo respectivo conforme lo establece el dispositivo del numeral 11.1 del Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 cuando señala: "los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley y en concordancia con el numeral 207.1 del Art. 207 refiere que los recursos administrativos son de reconsideración, apelación y revisión; por tanto, la nulidad no puede figurar como un recurso autónomo, sino inmerso en uno de ellos. Por lo que, la pretensión planteada por el administrado deviene en improcedente;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2013-MPH/GM, del 22 de marzo del 2013, incoada por el administrado JOSÉ CHACCHI PÉREZ, por los fundamentos esgrimidos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA** de conformidad, con el Art. 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TUZOS
ALCALDE

